



ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario la conformación de la Comisión de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2016.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Presupuesto Municipal año 2016, la cual queda integrada de la siguiente forma:

NOMBRES	CARGOS
Mario Alberto Castillo Villanueva	Alcalde Municipal
Lcda. Flor María Serrano de Escobar	Gerente General
Manuel de Jesús Guzmán	Secretario Municipal
Julia Marlene Guardado de Mejía	Contadora
Marleni Magali Abrego de Linares	Tesorera
Lic. Mauricio Rolando Rivera Henríquez	Enc. de UACI
Josué David Figueroa Vargas	Enc. de Catastro
José Amílcar Cruz Varela	Enc. de Cuentas Corrientes
Anivar Eduardo Vásquez	1º Reg. Prop. (Comisión de Finanzas)
Miguel Ángel Mendoza Miranda	8º Reg. Prop. ((Comisión de Finanzas)
María Maudalena Santos Duarte	3er Reg. Sup. (Comisión de Finanzas)

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que las fuertes lluvias y ráfagas de vientos que azotan todo el país pueden causar algún tipo de desastre natural dentro de nuestro municipio.- **II)** Que es necesario tomar las medidas pertinentes para enfrentar cualquier problema de carácter natural a consecuencia de las lluvias y los vientos.- Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Declarar alerta por lluvias y vientos que azotan a nuestro país; así mismo se **ACTIVA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, por lo que en caso de sufrir algún tipo de desastre natural, el Concejo utilizará los recursos necesarios para atender a las familias afectadas.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario incluir en el Presupuesto Municipal del año 2016, los proyectos de Infraestructura y de Mobiliario y Equipo. **II)** Que se ha formado la Comisión respectiva para capturar la información necesaria



para elaborar el proyecto de Presupuesto Municipal 2016.- Por tanto se **ACUERDA:** Priorizar los Proyectos de Infraestructura y de Mobiliario y Equipo, para incorporarlos en el Presupuesto Municipal del siguiente año, los cuales a través de la Comisión de Proyectos juntamente con el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, se están estudiando y evaluando para que se reflejen en dicho presupuesto.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es importante la actualización de datos para la depuración de mora tributaria municipal de ésta Alcaldía.- Por tanto **ACUERDA:** Ordenar a los Empleados Municipales: JOSUÉ DAVID FIGUEROA VARGAS como Encargado de Catastro; y JOSÉ AMILCAR CRUZ VARELA como Encargado de Cuentas Corrientes, desarrollen sus actividades y funciones para que de forma ordenada y fehacientes actualicen la información y datos de registro, control y actividad económica de las personas naturales y jurídicas de la Municipalidad; así como desempeñar eficiente y eficazmente la gestión de mora y depuración tributaria Municipal de ésta Alcaldía, hasta el día 30 de septiembre del 2015.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a cada uno de los señores antes mencionados a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-
- II. Que es necesario contribuir económicamente para el desarrollo de todas estas actividades de carácter social en el municipio de San Pablo Tacachico, especialmente para la celebración del DIA DEL NIÑO y del DIA DE LA NIÑA, los cuales se celebran en todo el país.-

Por tanto, **ACUERDA:** CELEBRAR EL “DIA DEL NIÑO” Y “DIA DE LA NIÑA” en el municipio de San Pablo Tacachico, para lo cual se harán las erogaciones de los fondos necesarios.- Así como también contribuir a: Adescos, Centros Escolares, Iglesias de las diferentes denominaciones y otros, para este tipo de celebraciones, ya que los niños y niñas se lo merecen. – Comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: ELECTRIFICACIÓN DEL CANTÓN EL TRÁNSITO, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO, de Interés Social para Personas de escasos Recursos Económicos.-
- III. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S.A. DE C. V. , por Servicios de Elaboración de Presupuesto para la respectiva evaluación.-



Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$ 131.16), para la Elaboración del Presupuesto para la respectiva evaluación, por parte de de DELSUR, S.A. DE C. V. , para la realización del Proyecto: Electrificación del Cantón El Tránsito jurisdicción de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que le dé el debido proceso al referido proyecto; así mismo se ordena a Tesorería se emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la elaboración del mencionado presupuesto.- Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR PARCELERO CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO**, de Interés Social para Personas de escasos Recursos Económicos.-
- III. Que es necesario cancelar a la **DELSUR, S.A. DE C. V. ,** por Servicios de Elaboración de Presupuesto para la respectiva evaluación.-

Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ciento Treinta y Uno 16/100 Dólares (\$ 131.16), para la Elaboración del Presupuesto para la respectiva evaluación, por parte de DELSUR, S.A. DE C. V. , para la realización del Proyecto: Electrificación del Sector Parcelero Caserío Las Pavas del Cantón San Isidro Lempa jurisdicción de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que le dé el debido proceso al referido proyecto; así mismo se ordena a Tesorería se emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la elaboración del mencionado presupuesto.- Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rige por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que a partir del primero del mes Junio del presente año, se aprobó por medio de Acta Numero Seis y Acuerdo Municipal Numero Veintitrés, de fecha once de junio del año dos mil quince, la nueva estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico.
- III. Que dentro de la Municipalidad existen plazas o cargos con denominación de “Archivista” las cuales son innecesarias por haberse aprobado la nueva estructura



organizativa, conforme al análisis organizacional así como funcional de la municipalidad y de la operatividad administrativa interna, determinándose que dichos cargos no son necesarios para la actividad municipal así como de las Unidades Organizativas de la Alcaldía, ya que cada uno de los responsables de las áreas y el personal en uso de sus funciones es responsable de resguardar o archivar la documentación que genera, elabora, tramita y recibe.

- IV.** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Art. 53 Párrafo Primero, establece los “Derechos del empleado o funcionario de carrera en caso de supresión del cargo, renuncia, incapacidad total y muerte:” Por lo que, en los casos que a los funcionarios o empleados de carrera independientemente de su relación jurídico laboral, se les comunique o notifique la supresión de la plaza o cargo, estos podrán ser incorporados a empleados similares o de mayor jerarquía o podrán ser indemnizados.” Y en vista que la norma Constitucional manda y otorga la autonomía de las municipalidades, y tomando en consideración el perfil de la empleada, no existe algún otro en el que pueda ser incorporado.
- V.** En atención a los considerándolos antes relacionados y de conformidad a los Art. 53 Inc. 7 y siguientes, Art 59 N° 8, todos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Indemnice al personal con el cargo de archivista..

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Suprimir del Presupuesto Municipal Vigente, a partir del primero de Octubre del año 2015, la plaza de “Archivista”, ocupada por **ROSA LINA MENJIVAR BRIZUELA**, por lo cual deberá ser Indemnizada conforme a ley,
2. Autorícese al Área de Presupuesto de la Municipalidad, aplicar la correspondiente reforma presupuestaria, tomando en cuenta los recursos financieros de las economías que se generen por la supresión de la Plaza de Archivista, a partir de del primero de Octubre del año 2015.
3. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele en concepto de indemnización por supresión de plaza el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$687.20), a favor de ROSA LINA MENJIVAR BRIZUELA, conforme a lo establecido en el Art., 53 y su Inciso Séptimo, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
4. Autorizar a la Gerente General, para que realice los cambios respectivos a nivel de refrenda y planilla a partir de esta fecha.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Hacer las siguientes erogaciones del Fondo Común Municipal, según el siguiente detalle:



1. La cantidad de Mil Ochocientos Catorce 40/100 Dólares (\$ 1,814.40), para cancelar recibo de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas (Abogado y Notario), en concepto de Gestión y Recuperación de Mora de la Empresa ERP, S.A. de C.V. del 10% del monto total recuperado para esta Municipalidad; según Acta N° 15 Acuerdo N° 12 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que ésta oficina lleva durante el corriente año.-
2. La cantidad de Doscientos Treinta y Cuatro 00/100 Dólares (\$ 234.00), para cancelar recibo del señor Pablo Alberto Hernández Najarro, en concepto trabajos de mantenimiento en Bienes Municipales y de Uso Público, Parque Central, Concha Acústica, Mercado y Polideportivo Municipal, según detalle de trabajo que se adjunta al recibo de egreso correspondiente.-
3. La cantidad de Seis Mil Novecientos Quince 15/100 Dólares (\$6,915.15), para cancelar planilla de personal eventual, por servicios de mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Publico, durante el período del 1° al 30 de septiembre del corriente año.
4. La cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Siete 50/100 Dólares (\$447.50), para cancelar facturas números 0860, 0887, 0892, 0893, 0894 y 0907 de Variedades La Inmaculada de Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos y materiales varios de cocina y limpieza para el funcionamiento y mantenimiento de Uso Interno de esta Alcaldía, concha acústica y servicios sanitarios de Polideportivo.- Bienes Municipales y de Uso Público.-
5. La cantidad de Ochocientos Setenta y Uno 15/100 Dólares (\$ 871.15), para cancelar 25 facturas pequeñas de diferentes números y cantidades, de Sociedad de Empresarios de Autobuses de San Pablo Tacachico, S. A. de C.V., por suministro de combustible para pick up KIA y HILUX (2 pick up), así como también motocicletas, todos propiedad de ésta Alcaldía Municipal; durante Misiones Oficiales realizadas tanto dentro como fuera de este municipio.-
6. La cantidad de Noventa y Siete 90/100 Dólares (\$ 97.90), para cancelar facturas números 010073, 009933 y 010089 de Ferretería San Pablo, por suministro de materiales varios de electricidad para el Departamento de Comunicaciones de ésta Alcaldía, así como también otros materiales de construcción para contribución a familia de escasos recursos económicos residente en Col. Los Mangos de esta ciudad, también ayuda para repuestos de bicicleta del señor electricista de ésta Alcaldía don William Valle, ya que dicho señor utiliza su bicicleta para movilizarse dentro del programa de trabajo que desarrolla en el quehacer municipal.-
7. La cantidad de Ciento Treinta y Cuatro 05/100 Dólares (\$134.05), para cancelar facturas números 7864, 7868, 7869, 7870, 7881 y 7883 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por suministro de materiales varios de construcción y reparaciones, en Bienes Municipales y de Uso Público, como Alumbrado Público, Instalaciones de rótulos en Parque Recreativo Municipal, para Personal de Recolección de Basura del Tren de Aseo y Mercado Municipal Área de comedores.-
8. La cantidad de Ochenta 00/100 Dólares (\$ 80.00), para cancelar facturas números 7863, 7876 y 7865 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla Bonilla, por suministro de 3 bolsas de cemento, una para escenario del centro escolar del caserío Las Pavas y dos para la construcción de lavadero de la señora María Antonia Guardado; y 8 láminas acanaladas para la señora Maricela Figueroa de Echeverría del



Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro y Ayuda a Personas de escasos recursos económicos del municipio.-

9. La cantidad de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 175.00), para cancelar factura N° 0209 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 1000 tarjetas de Puesto Fijo Administración de Mercado Municipal, en Cartulina celeste (dos lados) y 1 sello automático TRODAT 4630 para Cuentas Corrientes.-
10. La cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00), para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Barrera Garay, en concepto de suministro de 2 Rótulos de de las medidas siguientes 4.20 mts. de largo por 1.50 mts de ancho, a razón de \$ 175.00 cada uno, para instalarlos en el Pórtico de Bienvenida al municipio, en Colonia Las Arenas de ésta jurisdicción, uno enfrente y el otro al reverso del pórtico.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a lo señalado en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, establece la Autonomía de las Municipalidades en los técnico, administrativo y financiero. De igual manera el Código Municipal en los Artículos 30 numeral 14 y Artículo 31 numerales 4 y 13 faculta y obliga al Consejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; debiendo cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.
- II. Que se tuvo a la vista las diligencias, documentación e informe sobre el incumplimiento a sus obligaciones por parte del Empleado Municipal MARIO ERNESTO BERNAL HERNANDEZ, establecidas en el Artículo 60 Numeral 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III. Que habiendo analizado los hechos, la documentación y la prueba que se adjunto al informe suscrito por la Gerente General, de conformidad a los Artículos 14, 16, 59, 60 numeral 6, 62 numeral 3, 64 y 65 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal es el facultado para imponer la sanción de suspensión sin goce de sueldo.

Por tanto, **A C U E R D O:** Imponer CINCO días de suspensión sin goce de sueldo al empleado, al señor **MARIO ERNESTO BERNAL HERNANDEZ**, quién ocupa el cargo de Encargado de la Planta de Compostaje de ésta Alcaldía por haber incumplido su obligación de “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo”, descrito en el numeral 6-) del Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,”.La sanción impuesta surtirá efecto a partir del día CINCO al día NUEVE del mes de Octubre, ambas fechas inclusive del corriente año., por lo que la aplicación del descuento se hará efectiva en la planilla del mes de octubre.- Notifíquese al señor Mario Ernesto Bernal Hernández, y certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal copia del presente acuerdo, a fin de que se realice el descuento antes mencionado.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Hacer las siguientes erogaciones del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), según el detalle siguiente:

1. La cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00), para cancelar recibo del señor Wilmer Ernesto López García, en concepto de pago por transporte de Bandas Musicales de Paz de los siguientes lugares: Banda de Paz del Municipio de Huizucar, Banda de Paz de Escuela de Capacitación Adventista de San Juan Opico y Banda de Paz Boinas Verdes de San Juan Opico, con el objetivo de participar en el Festival de Bandas de Paz en la ciudad de San Pablo Tacachico, el día 30 de septiembre del corriente año, cierre del mes cívico.- Según Acuerdo Municipal N° 6, Acta 9 del 2015.-
2. La cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), para cancelar recibo de la señora Vilma Consuelo López Crespín, en concepto de pago por servicios de Locutora en Radio Municipal de ésta ciudad, de lunes a viernes de 2.00 p. m. a 6.00 p.m. como una forma de contribuirle como estudiante de comunicaciones y por ser persona discapacitada, pago correspondiente al mes de septiembre del corriente año, previo contrato respectivo.-
3. La cantidad de Ciento Cuarenta y Dos 65/100 (\$142.65), para cancelar facturas números 0884, 0896 y 0897 de Variedades La Inmaculada de Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios por celebración del mes cívico de ésta ciudad.- (Gastos del mes Cívico, según Acuerdo Municipal N° 6, Acta 9 del 2015).-
4. La cantidad de Setenta y Uno 70/100 Dólares (\$71.70), para cancelar facturas números 0864 y 0895 de Variedades La Inmaculada de Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para atenciones sociales del municipio de San Pablo Tacachico.-
5. La cantidad de Setenta y Dos 50/100 Dólares (\$72.50), para cancelar facturas números 02049, 02052, 02071, 02174 y 02247 de Agro-servicio El Labrador del señor Carlos Abel Membreño Martínez, por suministro de productos varios para el mantenimiento de moto-guaraña (tractor corta grama) propiedad de ésta alcaldía, así como también insumos agrícolas para el mantenimiento de bienes municipales, para cementerios y canchas de fútbol de ésta ciudad.-
6. La cantidad de Ciento Setenta y Seis 75/100 Dólares (\$176.75), para cancelar facturas números 02256, 02308, 02470, 02472 de Agro-Servicio El Labrador del señor Carlos Abel Membreño Martínez, por suministro de productos para reparación y mantenimiento de Bienes Municipales e Insumos Agrícolas para Mantenimiento de Bienes Municipales, como moto-guaraña, canchas municipales de fútbol y cementerio viejo de esta ciudad.-
7. La cantidad de Cuatrocientos Veinte 65/100 Dólares (\$420.65), para cancelar facturas números 009979, 009988, 010071, 010090 y 010135 de Ferretería San Pablo, por suministro de productos varios para el servicio del Alumbrado Público de ésta ciudad, así como también en otros Bienes Municipales siempre en áreas eléctricas, también 1 cubeta de pintura para la Cancha Municipal de fútbol de Valle Mesas de ésta jurisdicción.-
8. La cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00), para cancelar recibo de la señora Margarita Reina Palma de Cortéz, en concepto de ayuda económica para el pago de Ordenanza del Centro Escolar del Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción, para



beneficiar a niños de dicho centro escolar, correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-

9. La cantidad de Treinta 00/100 Dólares (\$30.00), para cancelar recibo del señor Leonilo Avalos Coto, en concepto de 4 horas de sonido el día 6 de septiembre del 2015, en conmemoración del mes cívico y celebración del día de la Antorcha, en la Concha Acústica de ésta ciudad, el día 6 de septiembre del 2015.- Según Acuerdo Municipal N° 6, Acta 9 del 2015.-
10. La cantidad de Doscientos Cuatro 00/100 Dólares (\$204.00), para cancelar Planilla de de Jornales Eventuales. Mantenimiento de Bienes Municipales, Pintado de Cementerio Viejo, Cementerio de San Isidro Lempa y Mini Complejo Deportivo, período del 21 de septiembre al 02 de octubre del corriente año.-

Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.-

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de **SAN PABLO TACACHICO**, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de La República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales.
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados por el PFGL, en el sub-componente 2.5 al municipio este deberá distribuir los fondos según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y así continuar con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto



(UEP-PFGL), en el rubro elegible en el *3er Nivel*, **Adquisición de vehículo 4x4 para el fortalecimiento Municipal en el sistema de alerta temprana con el monitoreo y atención de emergencias ante los desastres naturales;** con monto económico estimado de US \$29,000.00 para fortalecer la administración municipal a través de la unidad de medio ambiente para el monitoreo y el sistema de alerta temprana con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres por parte de la Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que se han priorizado varios Proyectos de Servicio Eléctrico, en diferentes lugares de nuestro municipio de San Pablo Tacachico para el beneficio de sus habitantes.-
- II. Que se realizará específicamente el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ZONAS 3 Y 4 DEL SECTOR SUR DEL CANTÓN ATIOCOYO, JURISDICCIÓN DE SAN PABLO TACACHICO, de Interés Social para Personas de escasos Recursos Económicos.-
- III. Que es necesario cancelar a la DELSUR, S.A. DE C. V. , por Servicios de Factibilidad de dicho proyecto.-

Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA: Cancelar a la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., la cantidad de Ochenta y Dos 08/100 Dólares (\$82.08), en concepto de Factibilidad de dicho proyecto, por parte de de DELSUR, S.A. DE C. V. , para la realización del Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica, Zonas 3 y 4 del Sector Sur del Cantón Atiocoyo jurisdicción de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que le dé el debido proceso al referido proyecto; así mismo se ordena a Tesorería se emita el cheque correspondiente por la cantidad antes señalada, a fin de que se cancele la factibilidad de dicho proyecto.- Comuníquese.-**

I.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Cancelar trabajos en horas extras a la señora MARÍA PAULA GUILLÉN DÍAZ, Separadora de Desechos Sólidos en Planta de Compostaje de ésta Administración Municipal, correspondiente a los meses de julio y agosto del 2015, por la cantidad de Ciento Sesenta 00/100 Dólares (\$ 160.00).-** Por lo que para efectuar dicho pago deberá adjuntarse al documento de egreso el informe correspondiente detallando el total de horas extras con su respectivo monto.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal a fin de que se tome en cuenta tal disposición, y se emita el cheque por la cantidad que aparezca en el respectivo informe, previa autorización del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para darle**



cumplimiento a lo dispuesto en las leyes correspondientes, la cual queda integrada de la siguiente forma:

- Licda. Flor María Serrano de Escobar. Gerente General.
- Theelberth Antonio Barrera Pineda, Auditor Interno.
- Manuel de Jesús Guzmán, Secretario Municipal.
- Carlosarmando Hernández Santos, Encargado de Comunicaciones.

Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: La remoción del Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licenciado Mauricio Rolando Rivera Henríquez, por abandonar continuamente sus labores que como Encargado de la UACI de ésta Alcaldía le corresponde, a partir del uno de octubre del corriente año.- Por lo tanto este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, toma a bien nombrar la persona idónea para que tome posesión del cargo antes mencionado.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es muy importante instalar graderías en la Cancha de Fútbol de Valle Mesas y Concha Acústica de ésta ciudad para que los espectadores que asisten a las actividades deportivas, culturales, artísticas, religiosas y otras, puedan tener un lugar donde sentarse.- Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA: Priorizar y Ejecutar los trabajos de Construcción e Instalación de Graderías en la Cancha de Fútbol de Valle Mesas de ésta jurisdicción, así como también en Concha Acústica de ésta ciudad.- Por lo que se giran instrucciones al señor Encargado de UACI de ésta Alcaldía para que realice los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: Nombrar a MAYRA YANET SANTOS MORÁN, como Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía Municipal, en sustitución de la señora ADA JEAMILETH GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ ; por un período de tres meses de prueba, a partir del día uno de octubre del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) mensuales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del mismo Código, y tomando en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 16 de la presente acta, **ACUERDA: CONTRATAR AL LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA**



PINEDA, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ésta Alcaldía Municipal, a partir del día uno de octubre hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año; devengará sueldo por la cantidad de MIL DÓLARES MENSUALES de conformidad a lo estipulado en el contrato respectivo.- Comuníquese a la Tesorería Municipal y al Departamento de Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es importante la actualización de datos para la depuración de mora tributaria municipal de ésta Alcaldía.- Por tanto **ACUERDA:** Nombrar de forma eventual al señor **RENÉ VICENTE SARMIENTO IRAHETA**, para que desarrolle actividades y funciones de forma ordenada y fehacientes de actualización de datos de registro, control y actividad económica de las personas naturales y jurídicas de la Municipalidad; así como desempeñar eficiente y eficazmente la gestión de mora y depuración tributaria Municipal de ésta Alcaldía, juntamente con las personas Encargadas tanto de Catastro como de Cuentas Corrientes, a partir del uno de Octubre del dos mil quince hasta el 31 de Diciembre del 2015, a dicho señor se le cancelará la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES MENSUALES.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo y se cancele al mencionado señor al final de cada mes su sueldo correspondiente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor **HÉCTOR ALCIDES CARTAGENA CRÚZ**, como Maestro de Obra Calificada, como Encargado de la Inspección de las diferentes obras en ejecución de esta Municipalidad, según reportes que se anexarán a los recibos de egreso correspondientes, por las diferentes actividades de trabajo que se realizarán y comenzarán sus actividades desde el **día doce de octubre hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año**, previo contrato respectivo, devengará QUINCE DÓLARES DIARIOS menos el descuento del Impuesto sobre la renta, se le cancelarán únicamente días trabajados, según los respectivos reportes.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento de UACI de esta Alcaldía para que se formalice el respectivo contrato y demás formalidades de la LACAP.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, tiene a bien contribuir con la Mano de Obra de Concretado de la Entrada Principal y Zona de Comedor del Centro Escolar del Caserío El Rosario de ésta jurisdicción, previa solicitud de fecha 19 de agosto del 2015.- Por tanto **ACUERDA:** Contribuir con la Mano de Obra de Concretado de Entrada Principal y Zona de Comedor (180.00 M2) del Centro Escolar Caserío El Rosario de ésta jurisdicción, será ésta Municipalidad quién contrate el personal idóneo para la realización de los trabajos respectivos.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:



- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de **SAN PABLO TACACHICO**, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de La República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales.
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados por el PFGL, en el sub-componente 2.5 al municipio este deberá distribuir los fondos según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y así continuar con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: Aprobar la Elaboración de las Bases de Competencia de Licitación Pública Nacional N° 01/2015/PFGL/AMSPT del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar la erogación de Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$65.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 0150 de Asociación SV Net, por Registro por 3 años del dominio de: Tacachico.gob.sv.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales en el Centro de San Pablo Tacachico y Colonias aledañas. Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$1,386.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales.-Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato y Limpieza del Casco Urbano de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES (\$624.00), del 75% del FODES-BECAS para cancelar cuotas (mensualidades), a estudiantes universitarios de la Universidad Modular Abierta, correspondientes al Segundo Semestre del año 215, becados por esta Municipalidad durante el corriente año.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS SIETE 70/100 DÓLARES (\$507.70), de la Cuenta Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo, para cancelar factura N° 15DS000F 0317041 de CALLEJAS, S. A. DE C. V., por suministro de productos alimenticios varios, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Trescientos Setenta 24/100 Dólares (\$370.24),** de la Cuenta Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, numerados del 01 al 14.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el reintegro correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Cinco 71/100 Dólares (\$435.71),** de la Cuenta Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, numerados del 01 al 11.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el reintegro correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$454.00), de la Cuenta Tesorería



Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo, para cancelar factura N° 06782 de DEPÓSITO PILSENER del señor Israel Antonio Cruz Martínez, por el suministro de diferentes clases de bebidas (cervezas, gaseosas y jugos), para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Treinta y Seis 22/100 Dólares (\$236.22), de la Cuenta Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico- Parque Recreativo,** para cancelar factura N° 15DS000F 0415252 de CALLEJAS, S. A de C. V., por el suministro de diferentes productos alimenticios, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, REPARACIÓN CON BALASTO, CALLES PRINCIPALES, CANTÓN MONCAGUA DE ESTA JURISDICCIÓN, ELABORADA POR CECILIA ELOÍSA PORTILLO DE BALCÁCERES (FORMULADORA), POR UN VALOR DE UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00).-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, REPARACIÓN CON BALASTO DE CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MOGOTES DE ESTA JURISDICCIÓN, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal
2. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.-
3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.
4. Vilma Marisol Cuellar, Quinto Regidor Propietario.-
5. Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora.
6. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos 00/100 Dólares (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-** Con relación al Acuerdo Municipal N° 9 del Acta 4 del 21 de mayo del 2015.-



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se ACUERDA: Adjudicar la Elaboración de la Carpeta Técnica al formulador Ing. Miguel Felipe Balcáceres Sandoval, del Proyecto: PLAN BACHEO 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$850.00).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, **ACUERDA: ADJUDICAR LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, REPARACIÓN CON BALASTO DE CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MOGOTES DE ESTA JURISDICCIÓN; AL FORMULADOR INGENIERO MIGUEL FELIPE BALCACERES SANDOVAL, POR PRESENTAR LA OFERTA DE MENOR VALOR ECONÓMICO, POR UN MONTO DE UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00).-**

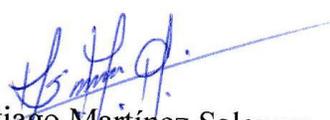
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, **ACUERDA: Nombrar al señor EDGARDO FRANCISCO MEJÍA CASTANEDA, como EDECAN de ésta Alcaldía,** a partir del día UNO de octubre del corriente año, y devengarán el sueldo DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 Dólares (\$251.70), señalado en el Presupuesto Municipal vigente Reformado.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, ELABORADA POR LA EMPRESA: G. A. INVERSIONES, S. A. DE C. V. POR UN VALOR DE DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00).-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Lloná Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.




Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.


Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.


Sonia Maritza Valdés de Rodas,
1° Regidor Suplente.

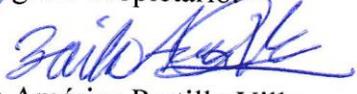

María Magdalena Santos Duarte,
3° Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.


José Armando Saracay,
4° Regidor Propietario.


Carlos Calderón,
6° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva,
2° Regidor Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4° Regidor Suplente.